

# **AFIP: será obligatoria la solicitud de turnos "web" para determinados trámites**

La AFIP dispuso que desde 15-1-2018, para la gestión de determinados trámites en ese organismo será obligatoria la utilización del sistema de turnos por Internet, y en una primera etapa esa operatoria regirá sólo para la obtención o blanqueo de la Clave Fiscal.

A los efectos de solicitar un turno web sin Clave Fiscal, se debe seleccionar la opción 'Turnos', ubicado en el margen superior del sitio web (<http://www.afip.gob.ar>) y completar los datos requeridos por el sistema.

Alternativamente, si se tiene Clave Fiscal, el turno podrá solicitarse a través del servicio denominado 'Portal del Ciudadano' que se encuentra disponible en la página del ente recaudador.

Los turnos solicitados se podrán consultar, modificar y/o eliminar a través de la web.

En una primera etapa, la utilización del sistema de turnos 'web' será de aplicación obligatoria únicamente para los trámites de obtención o blanqueo de la Clave Fiscal,

Para todos los otros tramites (Inscripciones, Solicitud de CUIT personas físicas, Certificado de capacidad económica, Solicitud certificado de no retención, Transferencia de inmuebles, Clave fiscal para representante de sujeto residente en el exterior, Inscripción persona jurídica, Reimputación de pagos, Firma Digital - Controlador Fiscal. Baja y/o Recambio de memoria. Facturas "M". Disconformidad. - Impuesto a transferencia de inmuebles, Solicitud

de exención Impuesto a las ganancias. ,etc.), la solicitud de turnos es Optativa .

FECHA: 15 ENERO 2018

Contadora Elisabet M Piacentini

Vicepresidente de Unión Comerciantes Villa del Parque

Presidente de Mujeres Empresarias Fecoba

Tel: 4585-3779 [www.estudiopiacentini.com.ar](http://www.estudiopiacentini.com.ar)

